Secretarió Municipal

URGENTE

REGIÓN DEL MAULE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I.MUNICIPALIDADO CATOUENES
DIREGCIÓN DE ASÉSORÍA DE ÁDICA

REPÚBLICA DE CHILE

23396



MINISTRACION Y FINANZAS ITA CTO CAUQUENES CO

ECRETO EXENTO N. ° CAUQUENES,

2 4 SEP. 2025

## VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

 Memo N°2220 de fecha 10.09.2025, de Directora Desarrollo Comunitario a Asesor Jurídico Municipal.

2. Memo N°44 de fecha 05.09.2025, de Encargada Beca Municipal a Directora Desarrollo Comunitario.

 Decreto Exento N°1588 de fecha 25 de abril de 2025, el cual aprueba el aporte denominado "Beca Municipal" a 174 alumnos renovantes del beneficio, y que corresponde al periodo marzo a julio 2025.

 Decreto Exento N°2110 de fecha 05 de junio de 2025, el cual aprueba el aporte denominado "Beca Municipal" a 104 alumnos renovantes del beneficio, y que corresponde al periodo marzo a julio 2025.

5. Decreto Exento N°668 de fecha 16 de febrero de 2023, el cual aprueba el Reglamento Beca Municipal.

6. Decreto Exento N°540 de fecha 07 de febrero de 2025, el cual aprueba el Reglamento Beca Municipal.

7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

8. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## CONSIDERANDO:

- 1. Que, este municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- 2. Que, en el área de la Educación, el Municipio se siente comprometido con los estudiantes cauqueninos asignando anualmente un número de Becas destinadas a facilitar y financiar la Educación Superior de aquellos Alumnos que han cumplido los requisitos.
- 3. Y, asimismo la finalidad de esta Beca Municipal, es crear la instancia de igualdad de oportunidades, de fomento y apoyo de la Educación Superior a los jóvenes Cauqueninos/as que, con un aporte de su municipio, puedan acceder a cambiar su futuro y condiciones de vida, colaborando a las familias de escasos recursos de nuestra Comuna.

## DECRETO:

OTORGASE, la renovación de la "BECA MUNICIPAL", a 234 alumnos beneficiarios y
que corresponde al período de agosto a diciembre del año 2025, según lo establecido en el
Reglamento de Becas Municipales.

15,26km.

- 2. PÁGUESE, a los alumnos beneficiarios, el aporte denominado BECA MUNICIPAL, según el monto que se detalla en nómina adjunta; la que pasa a formar parte integrante del presente decreto.
- 3. IMPÚTASE, el gasto a la cuenta N°215-24-01-007-004 (4-28) OTRAS AYUDAS SOCIALES.

ANÓ TESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DIRECTOR/ DIDECO

SECRETARIA S

ILSE ARAXIS/VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE

CAMILA ORELLANA RIVERA POR ORDEN DEL

ALCALDE Según Decreto Exento Nº 1140 del 21-03-2025

## DISTRIBUCION

- c.c. DIDEC
- CCDAF
- ce Contabilidad
- c.c. Tesorería.
- c.c. Ofc. de Partes.
- c.c Asesoría Juridica